

ACTA 27/SO/INFODF/05-08-15

ACTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 05 DE AGOSTO DE 2015.

PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 05 DE AGOSTO DE 2015. A las doce horas con veinte minutos del 05 de agosto de 2015, en el domicilio ubicado en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, dio inicio la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF). Los Comisionados presentes: Mucio Israel Hernández Guerrero, David Mondragón Centeno, Elsa Bibiana Peralta Hernández, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio. -----II. Orden del Día propuesto. -----I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal. -----II. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día. -----III. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 15 de julio de 2015.---IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración que celebrarán el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y el Instituto de Acción Ciudadana para la Justicia y la Democracia, A.C.------V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la integración de la Comisión Evaluadora de la Convocatoria del Programa de Corresponsabilidad Social para el Fortalecimiento de los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, "Correspondes 2015". -----

VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición a datos personales: ------



VI.1.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, con expediente número RR.SDP.035/2015
VII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información pública:
VII.1.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuauhtérnoc, con expediente número RR.SIP.0542/2015
VII.2.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuauhtémoc, con expediente número RR.SIP.0618/2015
VII.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Azcapotzalco, con expediente número RR. SIP. 0599/2015.
VII.4.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0602/2015.
VII.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, con expediente número RR. SIP. 0609/2015
VII.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, con expediente número RR. SIP. 0637/2015
VII.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, con expediente número RR. SIP. 0610/2015
VII.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, con expediente número RR. SIP. 0611/2015.
VII.9.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0612/2015.
VII.10.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0613/2015 y su Acumulado RR.SIP.0614/2015.
VII.11.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0615/2015
VII.12.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.0619/2015.



VII.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0625/2015. -----VII.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.0626/2015. ------VII.15.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Venustiano Carranza, con expediente número RR.SIP.0651/2015. ------VII.16.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Venustiano Carranza, con expediente número RR.SIP.0719/2015. -----VII.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Venustiano Carranza, con expediente número RR.SIP.0723/2015. ------VII.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0671/2015. ------VII.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0687/2015 y su Acumulado RR.SIP.0742/2015.-----VII.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.0690/2015.-----VII.21.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Partido del Trabajo en el Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0692/2015. -----VII.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0695/2015. -----VII.23.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0698/2015.-----VII.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.0700/2015. -----VII.25.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.0734/2015. -----VII.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Gobierno, con expediente número RR.SIP.0705/2015. ------



VII.29.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0720/2015.-----

VIII. Asuntos generales. -----

POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.----

III. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 15 de julio de 2015.---

POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 15 DE JULIO DE 2015.

La Maestra Ana Lia de Fátima García García, Secretaria Ejecutiva de este Instituto, expuso lo siguiente: "A continuación expongo el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración que celebran el Instituto de Acción Ciudadana para la Justicia y la Democracia, y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Consideraciones. Que con base en lo establecido en el Artículo 71, fracción XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 13, fracción XVII del Reglamento Interior, es atribución del Pleno de este Instituto la aprobación y celebración de convenios, además de implementar mecanismos de coordinación con los tres órganos de gobierno



del Distrito Federal, así como a entes autónomos del Distrito Federal, entes homólogos a nivel federal y de otras entidades federativas. Que el Instituto de Acción Ciudadana para la Justicia y la Democracia, A.C., es una asociación civil constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Que dentro del objeto social del IAC se encuentra a ser un referente de expertas y expertos en la sociedad civil para el desarrollo de capacidades de apoyo a la ciudadanía organizada, en la generación de políticas públicas transformadoras para el acceso a la justicia de las personas, para la prevención social del delito y para fomentar así una vida libre de violencia en el ámbito local, nacional e internacional, generando un Estado equitativo, con justicia, democracia y libertad. Que tanto el InfoDF como el IAC tienen interés de celebrar el convenio de colaboración cuyo objeto es establecer las bases y los mecanismos de colaboración mediante los cuales se conjuguen esfuerzos y recursos, tanto materiales como humanos, con la finalidad de promover, organizar y desarrollar la cultura en materia de transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas y protección de datos personales, a través de la conformación de un programa de acción, estándares, principios, capacidades técnicas, actividades de capacitación focalizada, investigación y asesoría en materia de transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas y protección de datos personales, así como a otras actividades que fortalezcan mutuamente a ambas instituciones. Que las partes establecerán las reglas y procedimientos para el desarrollo de objetivos, estrategias, metas, mecanismos, tareas y proyectos específicos, a fin de impulsar entre éstas la capacitación focalizada, investigación y asesoría continua a servidores públicos, sociedad civil, instituciones académicas y en general, a los habitantes de la Ciudad de México en materia de transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas y protección de datos personales. Puntos de acuerdo. Primero.- Se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración que celebrarán el Instituto de Acción Ciudadana para la Justicia y la Democracia, A.C. y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, conforme al documento que como anexo forma parte del presente acuerdo. Segundo.-Se faculta al Comisionado Presidente para que, de ser el caso, realice las modificaciones de forma convenidas con la contraparte, siempre que se respete la esencia del objeto del convenio. Tercero.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. Cuarto.- Se instruye al encargado de despacho de la Secretaría Técnica para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para publicar el presente acuerdo en el portal de internet del InfoDF."-----

La discusión del presente acuerdo se podrá ver en la versión estenográfica. ------

Se sometió a votación el proyecto de acuerdo y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: ------



V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la integración de la Comisión Evaluadora de la Convocatoria del Programa de Corresponsabilidad Social para el Fortalecimiento de los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, "Correspondes 2015".

El Maestro Oscar Manuel Cruz Estrada, Director de Vinculación con la Sociedad de este Instituto, expuso lo siguiente: "Consideraciones. Que con base en lo establecido en el Artículo 71, fracciones V, XIV y XLIX de la Ley de Transparencia, es atribución del Pleno de este Instituto organizar seminarios, cursos, talleres y demás actividades que promueven el conocimiento a la Ley de Transparencia y las prerrogativas de las personas, derivadas del derecho de acceso a la información pública; implementar mecanismos de observación que permitan a la población utilizar la transparencia para vigilar y evaluar el desempeño de los entes obligados; así como a establecer mecanismos que impulsen los proyectos de organización de la sociedad civil, encaminados a la promoción del derecho de acceso a información, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. Que en el Acuerdo 0498/SO/08-05/2013 el Pleno del Info aprobó el Programa de Corresponsabilidad Social para fortalecer los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales en el Distrito Federal "Correspondes". Que en el Acuerdo 0539/SO/17-06/2015 el Pleno del InfoDF aprobó las reglas de operación del Programa de Corresponsabilidad Social para fortalecer los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales en el Distrito Federal "Correspondes" para el ejercicio fiscal 2015. Que mediante el Acuerdo 0540/SO/17-06/2015 se aprobó la Convocatoria del Programa de Corresponsabilidad Social para fortalecer los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales en el Distrito Federal "Correspondes" para el ejercicio 2015. Que las bases de la Convocatoria establece que el dictamen final y la selección de los proyectos sujetos de apoyo económico por parte del InfoDF quedarán a cargo de la Comisión Evaluadora del Programa Correspondes, y la cual específica su integración en las reglas de operación, apartado noveno, selección de proyectos y proceso de dictaminación, inciso a) de la integración de la Comisión Evaluadora, la cual estará conformada por dos comisionados ciudadanos del InfoDF y tres especialistas externos. Que derivado de lo anterior, se propone la integración de la Comisión Evaluadora de la siguiente manera: El licenciado Luis Fernando Sánchez Nava, Comisionado ciudadano y Presidente de la Comisión Evaluadora; el licenciado David Mondragón Centeno, Comisionado ciudadano



del InfoDF; la maestra Constanza Gómez Mont Valpeoz, especialista externa; la maestra Marcia Itzel Checa Gutiérrez, especialista externa y la doctora Isabel Davara Fernández, especialista externa. Acuerdo. Primero.- Se aprueba la integración de la Comisión Evaluadora de la siguiente manera: El licenciado Luis Fernando Sánchez Nava Comisionado ciudadano y Presidente de la Comisión Evaluadora; el licenciado David Mondragón Centeno, Comisionado ciudadano del InfoDF; la maestra Constanza Gómez Mont Valpeoz, especialista externa; la maestra Marcia Itzel Checa Gutiérrez, especialista externa y la doctora Isabel Davara Fernández, especialista externa. Segundo.- Se instruye al Comisionado Presidente de la Comisión Evaluadora, al licenciado Luis Fernando Sánchez Nava, para que con el apoyo de la Dirección de Vinculación con la Sociedad lleve a cabo las acciones necesarias para el desarrollo de los trabajos de la Comisión Evaluadora en el marco del Programa Correspondes 2015. Tercero.- Se instruye al Secretario Técnico para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente acuerdo en el portal de internet del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Cuarto.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. -----

La discusión del presente acuerdo se podrá ver en la versión estenográfica. ------

Se sometió a votación el proyecto de acuerdo y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: ------

VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del siguiente Proyecto de Resolución de Recurso de Revisión interpuesto ante el INFODF, en materia de solicitud de acceso, rectificación, cancelación y oposición a datos personales:

VI.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, con expediente número RR.SDP.035/2015.-----

El Licenciado José Rico Espinosa, Director Jurídico y Desarrollo Normativo de este instituto, expuso lo siguiente: "El expediente que se somete a su consideración es el identificado con la clave RR.SDP.035/2015, el ente público es la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.Solicitud: el particular solicitó copia simple del expediente del solicitante que detenta la Dirección General del Centro de Control de Confianza dependiente de la Secretaría de Desarrollo Institucional. Respuesta: el ente público indicó que el Centro de Control de Confianza es el responsable del Sistema de Datos



Personales para las Evaluaciones de Control de Confianza y que al proporcionar la información solicitada, vulnera la seguridad pública al contener los métodos y técnicas de operación de la institución, la protección de los derechos y libertades de terceros, evaluadores y personal que labora en dicha unidad administrativa. Por lo que no puede proporcionarlos en función de los peligros que pudieran derivarse de su uso o utilización, de conformidad con el Artículo 12 de la ley de la materia, por lo que se ve imposibilitado técnica y jurídicamente para proporcionar la información solicitada al peticionario. Recurso de revisión: la recurrente señaló estar inconforme con la negativa del acceso a sus datos personales, fundamentando y motivando su actuar a través de leyes secundarias y con argumentos fuera de lugar e inconsistentes. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado se determinó el único agravio invocado por la recurrente, como parcialmente fundado, en razón de que parte de la información solicitada no es susceptible de proporcionarse al contener datos del procedimiento de evaluación que realiza el ente público al personal policiaco, por lo que deben ser protegidos aplicando el principio de confidencialidad. Asimismo, se advirtió que existe documentación que no da a conocer el contenido de las evaluaciones ni el procedimiento de la evaluación, por lo que son susceptibles de entregarse al particular. Sentido del proyecto: modificar la respuesta impugnada y ordenar se proporcione copia simple de los oficios emitidos por la Secretaría de Seguridad Pública en los cuales notifica la presentación del recurrente a sus evaluaciones, registro del servidor público y del acuse de recibo del oficio que señala el resultado de la evaluación protegiendo los datos personales de terceros."-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. ------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: ------

ACUERDO 0702/SO/05-08/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SDP.035/2015, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.

VII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información pública:

El Licenciado José Rico Espinosa, Director Jurídico y Desarrollo Normativo de este Instituto, expuso lo siguiente: "El expediente que se somete a su consideración es el identificado con la clave RR.SIP.0602/2015, el ente obligado es la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Solicitud: nueve requerimientos de información encaminados a



conocer los recursos asignados a los grupos parlamentarios, comités, comisiones, diputados, así como las direcciones físicas de los módulos correspondientes a los diversos diputados y grupos parlamentarios de la Sexta Legislatura. Respuesta: el ente obligado proporcionó diversa información al particular con la que dio respuesta a cada requerimiento. Recurso de revisión: el particular se inconformó con la respuesta proporcionada en atención a ocho de los nueve requerimientos de información, al considerar que no se había dado respuesta a los mismos. Aunado a lo anterior, se inconformó en virtud de que la respuesta emitida en atención a uno de los requerimientos, se encontraba incompleta. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a las constancias que obran en autos, se pudo advertir que sólo uno de los agravios hechos valer por el recurrente fueron fundados debido a que el ente obligado omitió dar respuesta completa a uno de los nueve requerimientos; asimismo, los ocho agravios que fueron expuestos en el sentido de que no se había dado respuesta a ocho de los nueve requerimientos formulados, resultaron infundados, toda vez que el ente se pronunció puntual y categóricamente en relación a los mismos. En tal virtud, el sentido del proyecto que se somete a su consideración es el de modificar la respuesta impugnada." ------

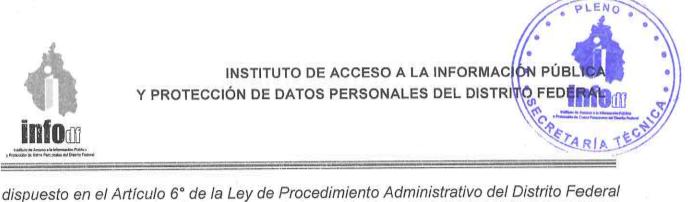
La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. ------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: ------

VII.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0612/2015.-

El Licenciado José Rico Espinosa, Director Jurídico y Desarrollo Normativo de este Instituto, expuso lo siguiente: "El expediente que se somete a su consideración es el identificado con la clave RR. SIP.0612/2015. El ente obligado es la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal. Solicitud: el particular solicitó 12 requerimientos relacionados con la administración general del boletín laboral publicado por el ente obligado. Respuesta: el ente obligado atiende los requerimientos del particular. Recurso de revisión: el recurrente manifiesta que no se le dio respuesta a los requerimientos 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13. Consideraciones del proyecto: se advierte que si bien es cierto que el ente obligado emitió un pronunciamiento categórico respecto de los requerimientos del particular, se puede apreciar que lo que el ente manifiesta no guarda congruencia con la petición de información, ya que manifiesta por un lado que sí se publica el boletín desde el año 2012 en formato PDF y por otro manifiesta que el lapso del año de 1999 al 2014 no se ha publicado en formato PDF contraviniendo con ello lo





de aplicación supletoria a la ley de la materia, en términos del numeral 7 de la ley natural. En tal virtud, el sentido del proyecto que se somete a su consideración es el de modificar la respuesta impugnada." ------La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. ------Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: -----ACUERDO 0711/SO/05-08/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0612/2015, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----VII.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0613/2015 y su Acumulado RR.SIP.0614/2015. -----Este proyecto se voto bajo las mismas consideraciones del RR.SIP.0612/2015. -----La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: -----ACUERDO 0712/SO/05-08/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0613/2015 Y SU ACUMULADO RR.SIP.0614/2015., MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----VII.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0671/2015. -----El Licenciado José Rico Espinosa, Director Jurídico y Desarrollo Normativo de este Instituto, expuso lo siguiente: "El expediente es el identificado con la clave RR.SIP.0671/2015. Ente obligado: Red de Transportes de Pasajeros del Distrito Federal. Solicitud: requiero la declaración patrimonial del titular de su institución. Respuesta: este organismo no genera, administra, maneja, archiva o custodia la información de competencia de otros entes obligados, para mayor referencia el Artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en consecuencia y de acuerdo al Artículo 47 de la citada ley, se le orienta y se le proporciona los datos del ente obligado encargado de recibir, concentrar, administrar, custodiar las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos del Distrito Federal, toda vez que la solicitud no



es información pública que genere la RTP, sino una obligación de funciones ante una autoridad. Recurso de revisión: en contra de la respuesta suscrita por la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal no entiendo por qué tratan de ocultar una declaración patrimonial y para el caso de proteger los datos personales pues bien podrían una versión pública del documento, manifiesta el recurrente. Consideraciones del proyecto: del estudio hecho a las constancias del expediente se advierte que el ente obligado no genera, administra, maneja, archiva o custodia la información de competencia y de otros entes obligados, ya que no es ante él quien se presenta en las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos obligados de la Administración Pública del Distrito Federal, como es el caso de la RTP. La declaración patrimonial se realiza de forma particular ante la Contraloría General del Distrito Federal, que es lo solicitado por la particular y por lo que se duele y los que deben atender los entes obligados al emitir actos relacionados con el ejercicio del derecho de acceso a la información pública de los particulares al orientar a la particular al ente obligado correspondiente. Sin embargo, este órgano colegiado advierte que el ente obligado omitió canalizar la solicitud de información, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley de la materia, en tal virtud el sentido del proyecto que se somete a su consideración es el de modificar la respuesta impugnada." -----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. ------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por mayoría de votos, llegaron a lo siguiente:-----

El Licenciado José Rico Espinosa, Director Jurídico y Desarrollo Normativo de este Instituto, expuso lo siguiente: "El expediente que se somete a su consideración es el identificado con la clave RR.SIP.0687/2015 y RR.SIP.0742/2015 acumulados. El ente obligado es el Partido Acción Nacional. Solicitud: 1.- Currículum vitae del candidato o candidata a delegado en Gustavo A. Madero. 2.- Currículum vitae del candidato o candidata a diputado por el principio de mayoría relativa en Gustavo A. Madero. 3.- Currículum vitae del candidato a diputado o diputada por el principio de representación proporcional en Gustavo A. Madero. Respuesta: en cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 51 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del



Distrito Federal, se hace del conocimiento que el partido habilita un portal con los datos biográficos de todos los candidatos de Acción Nacional en el Distrito Federal, por lo que puede ingresar al portal y consultar la información de su interés en la siguiente liga y la menciona http://candidatos.pandf.org.mx/. Recurso de revisión: primero, la recurrente se duele de que la Oficina de Información Pública no da respuesta a una solicitud de información sencilla, argumenta que los datos se encuentran en un portal de internet, aun cuando la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal es clara y en el Artículo 54 párrafo segundo dice: "sin perjuicio de lo anterior cuando la información se encuentre disponible en internet o en medios impresos la Oficina de Información deberá proporcionar al solicitante la información en la modalidad elegida". Consideraciones del proyecto: del estudio hecho a las constancias del expediente se advierte que el ente obligado no entregó la información como lo solicita la recurrente en medio electrónico gratuito, por lo que la obligación de dar acceso a la información se tiene por cumplida cuando a decisión del solicitante se entregue en la modalidad solicitada y se ponga a su disposición. Sin embargo, en la medida de lo posible la información se entregará preferentemente en medios electrónicos, siendo éste último la exigida por la hoy recurrente, tomando en cuenta los artículos citados y arriba a la conclusión de que el ente público puso a disposición para consulta directa la información solicitada a la hoy recurrente y no como lo establece el Artículo 54 párrafo segundo. Lo cierto es que no la asesoró sobre dicho servicio con lo cual incumplió con el Artículo 57 de la Ley en referencia, motivo por el cual el ente obligado le transgredió su derecho de acceso a la información ejercido a través de la solicitud que dio origen al presente medio de impugnación consagrado en el Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos imponiéndole un cambio de modalidad. En tal virtud, el sentido del proyecto que se somete a su consideración es el de modificar el recurso para que el ente obligado entregue la información en la modalidad solicitada. Sería cuanto." ------

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. ------

ACUERDO 0721/SO/05-08/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0687/2015 Y SU ACUMULADO RR.SIP.0742/2015 MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.

VII.23. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0698/2015.-----



El Licenciado José Rico Espinosa, Director Jurídico y Desarrollo Normativo de este Instituto, expuso lo siguiente: "El expediente es el identificado con la clave RR.SIP.0698/2015. El ente obligado es el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal. Solicitud: el particular solicitó copia de videofilmación con sonido de la expediente encuentra dentro del se visita de verificación que INVEADF/OB/DUYUS/2533/2014. Respuesta: el ente obligado manifestó que no es posible remitir la información solicitada en virtud del procedimiento de actuación para la realización de visitas de verificación y su filmación publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha 29 de septiembre de 2010 en el que en su Artículo 17° menciona que el ente dispondrá de un archivo fílmico de la actividad verificadora, el cual tendrá el carácter de confidencial y sólo podrá ser requerido por las autoridades competentes, las cuales deberán fundar y motivar su petición. Recurso de revisión: el recurrente se inconformó porque no se le entregó la información de su interés. Consideraciones del proyecto: del análisis hecho a las documentales entregadas por el ente en respuesta a la solicitud se determinó que la actuación del ente obligado fue la adecuada, toda vez que emitió un pronunciamiento respecto de su imposibilidad para entregar la información del interés del particular debido a que los archivos de videofilmación guardan el carácter de confidenciales, tal y como lo dispone el procedimiento de actuación para la realización de visitas de verificación y su filmación, con lo que se atendió el requerimiento. En consecuencia, el ente obligado fue congruente y exhaustivo, tal y como lo ordena el Artículo 6º fracción X de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, legislación de aplicación supletoria a la ley en cita. En tal virtud, el sentido del proyecto que se somete a su consideración es el de confirmar la respuesta impugnada."-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. ------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: ------

A continuación, se procedió a la votación en conjunto de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública que no fueron reservados por algún Comisionado Ciudadano, los cuales fueron aprobados, conforme a lo siguiente:--------



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: ------ACUERDO 0709/SO/05-08/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0610/2015, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----VII.2 Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuauhtémoc, con expediente número RR.SIP.0618/2015. -----Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: ------ACUERDO 0704/SO/05-08/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0618/2015, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----VII.30. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0740/2015.-----Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: -----ACUERDO 0732/SO/05-08/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0740/2015, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----VII.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuauhtémoc, con expediente número RR.SIP.0542/2015. -----Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: -----ACUERDO 0703/SO/05-08/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0542/2015, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----VII.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Azcapotzalco, con expediente número RR.SIP.0599/2015. ------



Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: -----ACUERDO 0705/SO/05-08/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0599/2015 MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----VII.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0609/2015.-----Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: ------ACUERDO 0707/SO/05-08/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0609/2015, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. ------VII.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0611/2015. Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: ------ACUERDO 0710/SO/05-08/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0611/2015, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. ------VII.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.0619/2015. ------Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: ------ACUERDO 0714/SO/05-08/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0619/2015, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----VII.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.0626/2015. ------



Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: -----ACUERDO 0716/SO/05-08/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0626/2015, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----VII.15. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Venustiano Carranza, con expediente número RR.SIP.0651/2015. -----Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: -----ACUERDO 0717/SO/05-08/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0651/2015, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----VII.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.0690/2015.-----Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: -----ACUERDO 0722/SO/05-08/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0690/2015, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----VII.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0695/2015. -----Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: -----ACUERDO 0724/SO/05-08/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0695/2015, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----VII.28. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, con expediente número RR.SIP.0714/2015. -----Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: -----



ACUERDO 0730/SO/05-08/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0714/2015, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. ------VII.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Venustiano Carranza, con expediente número RR.SIP.0719/2015.-----Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente ACUERDO 0718/SO/05-08/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0719/2015, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----VII.25. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.0734/2015. -----Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: -----ACUERDO 0727/SO/05-08/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0734/2015, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----VII.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0615/2015. -----Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: -----ACUERDO 0713/SO/05-08/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0615/2015, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----VII.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0625/2015. -----Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: ------

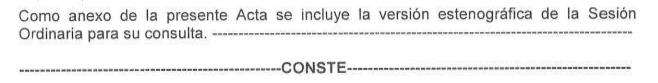


ACUERDO 0715/SO/05-08/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0625/2015, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----VII.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.0700/2015. -----Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: -----ACUERDO 0726/SO/05-08/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0700/2015, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----VII.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Gobierno, con expediente número RR.SIP.0705/2015. -----Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: -----ACUERDO 0728/SO/05-08/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0705/2015, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----VII.29. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0720/2015.-----Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: -----ACUERDO 0731/SO/05-08/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0720/2015, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----VII.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Venustiano Carranza, con expediente número RR.SIP.0723/2015.-----Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: -----



ACUERDO 0719/SO/05-08/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0723/2015, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----VII.27. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0712/2015.------Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: -----ACUERDO 0729/SO/05-08/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0712/2015, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----VII.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0637/2015.-----Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: -----ACUERDO 0708/SO/05-08/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0637/2015 MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----VII.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Partido del Trabajo en el Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0692/2015. -----Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: -----ACUERDO 0723/SO/05-08/2015: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0692/2015 MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGANACIÓN. -----VIII. Asuntos generales. -----Al no haber más asuntos que tratar, el Comisionado Presidente dio por finalizada la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal a las quince horas con dos minutos del cinco de agosto de 2015. -----





MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO COMISIONADO PRESIDENTE

DAVID MONDRAGÓN CENTENO COMISIONADO CIUDADANO ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ COMISIONADA CIUDADANA

COMISIONADO CIUDADANO

ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO